MODIFICATORIO No. 3, PARA LA PROROGA DEL PLAZO Y ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO No. 20231800031057 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN.
CONVENIETNE: SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS
CEDULA Y/O NIT: 900366919-9
R/LEGAL: HECTOR FABIO CASTILLO MARTINEZ
C.C. No.: 10.546.713 DE POPAYÁN

OBJETO: "DISEÑO, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA CENTRAL DE BENEFICIO ECOLÓGICO Y SECADO DE CAFÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS 2023 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PDM DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DAFE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN."

VALOR: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.738.836)

PLAZO: HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

VALOR ADICIONAL: DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.758.275)

CDP ADICIONAL: 2023.CEN.01.7042

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.534.142 expedida en el Municipio de Popayán, actuando en nombre y representación del ente territorial, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS**., Nit: 900366919-9, cuyo Representante Legal es el Señor **HECTOR FABIO CASTILLO MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.546.713, expedida en Popayán, quien, para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 3, al Contrato No. 20231800031057 del 09 de octubre de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que entre el Municipio de Popayán y **SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS**., Nit: 900366919-9, cuyo Representante Legal es el Señor **HECTOR FABIO CASTILLO MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.546.713, expedida en Popayán, se suscribió el Contrato No. 20231800031057 del 09 de octubre de 2023, cuyo objeto es: "DISEÑO, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA CENTRAL DE BENEFICIO ECOLÓGICO Y SECADO DE CAFÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS 2023 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PDM DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DAFE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN." **2.-** El valor del contrato se pactó en la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.738.836). **3.-** El plazo inicial previsto para la ejecución del objeto contractual se pactó en UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.-** El 23 de octubre de 2023, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio. **5.-** Por medio de Modificatorio No. 1 del 23 de noviembre de 2023, se prorrogo el plazo de ejecución y se aclaró el contenido de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato. **6.-** Posteriormente por medio de otrosí No. 2 del 15 de diciembre de 2023, se prorrogo el plazo de ejecución, hasta el 26 de diciembre de 2023. **7.-** Mediante oficio bajo radicado No. 20232100739883 del 20 de diciembre de 2023, los supervisores del contrato, Ingeniero- **EDWIN DARÍO LIS HERRERA** - Secretario de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico e Ingeniera **KARINA BETANCOURT GÓMEZ,** Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, avalan y solicitan modificatorio No. 3 al contrato en

mención; en el citado oficio se exponen ampliamente los argumentos técnicos, financieros y jurídicos, que dan lugar a la presente modificación y el cual hace parte del presente documento. **8.-** El contrato se encuentra vigente, por lo que es viable jurídicamente la presente modificación. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el **Parágrafo de la CÁUSULA PRIMERA** del Contrato No. 20231800031057 del 09 de octubre de 2023, en el sentido de adicionar las siguientes condiciones técnicas:

No.	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
1.1	Instalación y suministro de reflectores led exteriores de 150 w para la iluminación exterior según norma técnica con tubería emt, sch 40 con cable no 14, soportes, caja Ratwel 4x4, prensa estopa y accesorios necesarios para su instalación	UNIDAD	3	$ 575.125	$ 1.725.375
1.2	Instalación y suministro de luminarias de 18 w exteriores para el pasillo exterior según norma técnica con tubería EMT, SCH 40, cableado no 14, soportes, caja Ratwel 4x4, prensa estopa y accesorios necesarios para su instalación	UNIDAD	6	$ 292.500	$ 1.755.000
1.3	Suministro de reflector de 15 w exterior con sensor de movimiento para exterior y sus accesorios	UNIDAD	1	$ 77.900	$ 77.900
2	**ACOMETIDAS CABLES Y DUCTOS**				
2.1	Instalaciones, suministro y conexión de motores con arrancador protector de motor eléctrico, 12 mts de cable encauchetado 4 x10awg en cobre, 100 mts de cable encauchetado 3 x 12 en cobre.	UNIDAD	16	$ 450.000	$ 7.200.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 10.758.275**

2. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar la **CLAUSULA TERCERA,** del referido contrato, en el sentido de adicionar la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.758.275). La cual quedará así "…**CLAUSULA TERCERA. -VALOR:** Adiciónese al valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.758.275)**; los cuales se pagaran mediante lo establecido en la Clausula Cuarta del Contrato, es decir mediante actas parciales debidamente aprobadas por el supervisor del contrato en proporción a lo ejecutado, de todas maneras, el último pago se hará una vez ejecutada toda la obra, es decir al 100%, se efectuará con el Acta de Liquidación y acta de recibo final de obra del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final del supervisor, donde se certifique el recibo a satisfacción de la obra, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL MUNICIPIO deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNTO**: El valor adicionado se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.7042 de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán…". **PARÁGRAFO TERCERO:** Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del contrato corresponde a la suma de $32.947.111..." **CLÁUSULA TERCERA:** EL Contratista deberá proceder con la ampliación de pólizas a las que haya lugar, de conformidad a la Clausula Séptima**,** del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas, parágrafos y estipulaciones del Contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente MODIFICATORIO se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y para su perfeccionamiento se requiere de la ampliación de palizas a que haya lugar y del correspondiente registro presupuestal.

FIN DEL DOCUMENTO